

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.797/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	105.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	93.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	12.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.325.796,70
Capítulo 1: Gastos de personal	373.984,55
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	79.812,15
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.872.000,00
TOTAL EMPLEOS	2.430.796,70

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	2.430.796,70
Capítulo 8: Activos Financieros	2.430.796,70
TOTAL RECURSOS	2.430.796,70

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.